Número 82. Sábado 21 de diciembre de 1833.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 24 minutos. Pónese el sol á las 4 y 36 minutos.

† Sto. Tomas apóstol.=*Témpora. Ordenes.=Sol en Capricornio.=Invierno.*

ESPAÑA.

Madrid 8 de diciembre.

Partes recibidos en el Ministerio de la Guerra.

Con fecha 30 del último noviembre comunica el capitan general de Valencia al ministerio de la Guerra el parte que le dió el dia 26 del mismo mes el director de la Real carretera de las Cabrillas D. Ramon del Pino, de que noticioso de que una faccion recorria las inmediaciones del pueblo de Chiva, salió con el teniente graduado de capitan D. Francisco Castro, del regimiento infantería de Mallorca, 32 soldados del mismo cuerpo, y algunos vecinos armados de la villa de Buñol, y dirigiéndose al Villar del Arzobispo, sorprendió á un espía y á un quinto desertor; é infiriendo que la faccion se hallaria en una casa de campo distante una legua, la rodeó antes del amanecer, consiguiendo la captura del cabecilla el hermano José Roger, franciscano de la Tierra Santa, que uniformado y armado se hallaba con otros dos titulados sargentos, que tambien capturó quedando enteramente dispersa la faccion. El referido D. Ramon del Pino recomienda muy particularmente el ardor de la tropa del regimiento infantería de Mallorca, 13 de línea, y el entusiasmo de aquellos pueblos, que reunieron hasta el número de 800 hombres armados en defensa de los derechos de la REINA nuestra señora.

San Sebastian 25 de noviembre.

La llegada de las tropas del ejército general Sarsfield sobre el territorio de las provincias Vascongadas ha ofrecido al público la escena que debiera sin duda esperarse: batallones desechos ó puestos en fuga, frailes y clérigos por todos lados, sin saber donde ocultar su demencia y su desórden, presentan el mas ridículo espectáculo. Los cabecillas despojados de sus hinchados títulos y honores usurpados, buscan en donde esconder su delirio y su vergüenza: les espanta la situacion y les confunde su crímen; sus manos teñidas en la sangre de sus hermanos manchan tambien su rostro que quieren con ellas cubrir. ¡Triste cuadro de la confusion, y digno fin de soñadas alteraciones políticas, pretendidas por aquellos mismos que debiendo ser los ministros de la paz, han traido á estos hogares la guerra que tan solo merecia ser declarada á sus personas y á sus intereses!

El terrible escarmiento se aproxima: ¡ojalá que este ejemplar notable sirva de provechosa leccion para que recobren la razon perdida; y con ella muera la vana esperanza de dominar en las cosas terrenales por el influjo del Cielo, pretendiendo tener así el dominio absoluto sobre los pueblos y sobre los reyes! Humildad y paciencia ha debido ser su riqueza; virtud é inocencia su blason; luces y verdadera sabiduría para dirigir especialmente á los pueblos que se les confia, deben ser sus atributos.

El respeto y la veneracion pública serian entónces las consecuencias; y la religion santa que profesamos, acomodada perfectamente al espíritu del verdadero maestro nuestro señor Jesucristo, recobraria todo el esplendor que le han usurpado los malos directores y ministros del culto, atrayendo sobre ellos y sobre sus particulares intereses adoracion de los inocentes, engañados é ilusos, con cuya sangre han pretendido sostener sus soñados devaneos y su despreciable soberbia y orgullo, con los cuales han causado la pérdida de los pueblos, suscitando una funesta guerra entre hermanos. Desgraciados! los escesos llegan en la tierra hasta cierto y determinado punto: y la mano del Altísimo, levantada ya para castigar en ella la maldad y la depravacion, cerrará tambien las puertas de la mansion celeste para confundirlos por siempre en una negra y espantosa eternidad.

Entre algunos empleados públicos puestos muy de antemano en los cargos de mas importancia para el logro del plan premeditado contra los derechos de la REINA Ntr. Sra. Doña ISABEL II, el pagador del ejército de operaciones D. José Gomez ha cometido infame latrocinio y desercion, fugándose á Francia en circunstancias las mas críticas; pero ha sido detenido en Bayona por la autoridad y queda depositada la suma de mas de diez y seis mil pesos fuer-

tes, con que á ejemplo de otros varios, queria asegurar su indecoroso hecho y su existencia. Es probable que á otros les quepa tambien la misma suerte, puesto que tratarán de llevar para su provecho los caudales que á pretesto de reunion de medios para sostener informes masas de facciosos, se apropiaran los cabecillas, cuyo principal objeto es enriquecerse á costa del pais y de la simpleza de los ilusos que les siguen, engañados con vanas ridículas esperanzas, y fanatizados con supuestas sugestiones de sus directores espirituales que pretenden proceder del Cielo, sin consideracion á sus semejantes en la tierra, á que creen no pertenecer. La soberbia perdió mas de una vez á los mas predilectos y privilegiados; y los ángeles malos, preocupados con su misma escelencia, fueron arrojados del Cielo.

La paz, la union, la proporcion y justa graduacion de las partes mantiene la armonia del universo: de otro modo, desecho, volveria al caos y á la nada á donde deben pasar todas las cosas humanas cuando salen de las reglas á que las sujetó el gran Autor de la naturaleza. La nada ó la nueva arreglada creacion son tambien en la tierra los términos precisos en las situaciones mas notables de las naciones; y no es posible deje asi de suceder, ó cesará de existir el cuerpo de una nacion, si no tiene la organizacion que debe para ser contada entre las demas potencias cultas del globo.

El ejército del general Sarsfield se avanza en varias direcciones sobre Bilbao, en donde probablemente habrá ya entrado, dejando una division en la posicion central de Búrgos.

El cura Merino, batido y perseguido antes por las mismas tropas, ha desaparecido de los suyos, que rehusaron venir á pelear por los *fueros* de otras provincias.

El general Sarsfield publicó un bando en Vitoria para que no se hiciese la menor vejacion á los habitantes, y que en el término de veinte y cuatro horas se entregasen todas las armas bajo pena de la vida: todos se apresuran á recogerlas y presentarlas, y entretanto reina el mayor órden y tranquilidad.

Cuartel general de San Sebastian 25 de noviembre de 1833.—*Federico Castañon.*

Vitoria 30 de noviembre.

Los revoltosos van volviendo á sus casas, y los infelices forzados lo hacen cuando pueden eludir la vigilancia de sus guardianes: otro tanto sucede en Vizcaya, y confiamos en que dentro de pocos dias tan solo quedarán con armas los mas comprometidos y los facinerosos. Los navarros se hallan en la Borunda; y los vizcainos errantes y abandonados por sus gefes principales: y tan luego como regrese de Bilbao el señor general Valdés con alguna fuerza, y salgan tres columnas en su persecucion, se disipará todo enteramente.

Se ocupan la diputacion y junta particular en formar un cuerpo de miñones ó celadores aumentando los que habia antes, y ellos solos acabarán en breve con las pequeñas partidillas que puedan haber quedado, y darán proteccion á las justicias para que puedan obrar con la firmeza conveniente asegurando la tranquilidad para lo sucesivo.

Estando comiendo uno de los principales rebeldes en Beasain, se esparció la voz de "que viene el Pastor" el pobre hombre dejó la comida, tomó el camino de Segura, llegó á una ferrería en donde le acometió un desmayo, pero volvió en si, y pudo llegar á dicho pueblo, sin que despues háyamos tenido noticias de su direccion.

Es admirable y sobremanera heróica la presencia de espíritu con que la Diputacion y Junta de la Provincia de Alava han hecho frente á las estorsiones de la llamada Junta superior de Gobierno de los rebeldes, oponiéndose á los empréstitos forzados al establecimiento de comisiones militares, y á la espoliacion de las cajas públicas en medio de la dura opresion bajo la cual gemian.

Por un esfuerzo estraordinario del valor cívico que en estas circunstancias han manifestado tanto los individuos de la Diputacion como el Tesorero de Provincia D. Manuel Echevarri se han podido salvar de la rapacidad de los rebeldes los fondos pertenecientes á los censualistas, á los prestamistas y á los diferentes empresarios, resistiéndose á entregarlos bajo ningun concepto.

Asaltaron la Tesorería cien facciosos armados para robar la caja á viva fuerza, y luego que hubieron echado abajo la primera puerta, salió el tesorero á insinuarles por la rejilla que todavía restaban otras tres, y si llegaban á derribarlas le encontrarian sentado sobre el arcon sin que pudiesen llegar á él mientras no acabasen primero con su persona.

Intimidados de una respuesta tan decisiva, acudieron á la Junta de Diputacion que estaba reunida para arrancarla violentemente una órden contra el tesorero, lo cual no podieron consegir por las mas atroces amenazas, contentándose por fin con lo que anteriormente habian sustraido de otros fondos, sin haber podido echar mano de los mas sagrados, en cuya inviolabilidad consiste el crédito admirable de que goza la provincia.

Tales rasgos de patriotismo á la prueba de las facciones, y en medio de las bayonetas de los sublevados, merecen ser conocidos del público en parte, tributo de reconocimiento debido siempre á la virtud y al heroismo.

Continuan tomandose aquí algunas medidas que exigen las circunstancias: el Ayuntamiento ha separado de sus empleos á varios sugetos que se manifestaron adictos á la rebelion.

Capitanía general de Aragon.

Columna volante de Aragon.—Escmo. Sr.—Consiguiente á cuanto tuve el honor de decir á V. E. en mi oficio de 3 del corriente desde Villaroya, continué mi marcha para Ciria y en este pueblo tuve que detenerme, bien á pesar mio, hasta pasado el medio dia de ayer en que el Sr. comandante militar de esta provincia se sirvió prevenir-

me en virtud de mi anticipado aviso, me dirigiese á esta villa, en donde recibiria sus instrucciones; y habiendo llegado en este momento que es la una del dia, veo entrar tambien de regreso al teniente coronel D. Antonio Lacerda, quien con 20 caballos habia salido de Soria en persecucion de la faccion del rebelde Balmaseda á quien tuvo la ocasion de encontrar y deshacerla, escapando este herido y cogidole tres prisioneros, dos cargas de dinero, que segun parece acababa de sacar de Sigüenza, y varios fusiles; habiendo sido dicho encuentro en los campos de Albendiego, provincia de Guadalajara. Todo lo que elevo al superior conocimiento de V. E. para su satisfaccion y en cumplimiento de mi deber.—Dios guarde á V. E. muchos años. Almazan 5 de diciembre de 1833.—Escmo. Sr.—El teniente coronel capitan, Diego Herrera.—Escmo. Sr. capitan general del ejército y reino de Aragon.—Ezpelata.

Valencia 13 de diciembre.

Capitanía general de los Reinos de Valencia y Murcia.—Plana mayor.—El Comandante general don Rafael Hore, en oficio dado al frente de Morella y que recibí á las cinco de esta madrugada, me participa que el ex-Gobernador Vitoria y el baron de Hervés salieron de aquella plaza en la madrugada del dia 8 con la mayor parte de la faccion, dejando en ella una corta fuerza que está oprimiendo al vecindario. Añade que el comboy de la artillería despues de vencer obstáculos dificiles de creerse se halla ya á la vista de aquella plaza, y que se dispone á romper el fuego con la mira de obligar al vecindario á que le abran las puertas de la plaza."

Todo lo que me apresuro á anunciar para satisfaccion del público de esta capital. Valencia 12 de diciembre de 1833.—El Conde de Cuba.

Aviso al público.

En este momento recibo el parte oficial del Comandante general D. Rafael Hore, de que en la mañana del dia 10 ocupó á Morella con las tropas de su mando, habiéndose evadido hácia el Aragon en varios trozos la faccion que se habia reunido en ella, dispersándose muchos que se restituyen á sus casas.

Valencianos: las tropas victoriosas de la REINA nuestra Señora ocupan ya á Morella: la cobarde faccion que al abrigo de sus muros maquinaba el mal de la patria, huye despavorida y dispersa. ¡Con cuánto placer os anuncio un suceso que asegura vuestros intereses y consolida la paz en vuestros hogares! Valencia 12 de diciembre de 1833.—El Conde de Cuba.

PALMA.

Orden de la plaza del 20 para el 21 de diciembre.

Gefe de dia el teniente coronel D. Francisco Rubio Aulí, comandante del regimiento infantería de Soria 9.º de línea.—Parada Provincial, capitan de hospital y provisiones, y sargento de hospital Soria.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

SUBDELEGACION GENERAL DE POLICÍA DE LAS ISLAS BALEARES.

El Sr. Superintendente general de Policía del Reino en circular de 29 de noviembre próximo pasado me ha dirigido para su publicacion el bando siguiente:

Don Manuel de Latre, Brigadier de los Reales ejércitos, y Superintendente general de Policía del Reino, etc.

Las victorias alcanzadas contra los rebeldes por las leales tropas de la REINA nuestra Señora, y las fundadas esperanzas de que la autoridad legítima será bien pronto respetada y obedecida en todos los puntos donde una faccion impía se ha atrevido á combatirla, son sucesos que no han podido, ni pueden menos de llenar de júbilo á todos los hombres buenos, amantes de su Soberana y de su Patria. Estos, para entregarse á su legítima alegría, no necesitan espresarla con vociferaciones descompasadas, perturbando el sosiego público. El dia 24, sin embargo, algunos malévolos prontos á aprovechar las ocasiones para crear disturbios, á cuya sombra piensan facilitar sus planes, ya en favor de la usurpacion, ya de proyectos subversivos contrarios al Gobierno de S. M. la REINA Gobernadora, afectando lealtad y entusiasmo por la legítima sucesion, se abandonaron á escesos que pudieron comprometer la tranquilidad de la Capital. Las autoridades, que por deber, por convencimiento, y por correspondencia á la confianza que de ellas ha hecho su Magestad, no podian menos de acudir al remedio, emplearon desde luego los consejos y la persuasion, y no bastando estos medios, hubieron de acudir á los que en tales casos señala la ley. Entre las personas que prorumpian en aclamaciones á los nombres sagrados de SS. MM. la REINA nuestra Señora y la REINA Gobernadora, habia sin duda muchas que lo hacian sinceramente y de buena fe; pero es notorio que otras, escudándose con estos nombres escelsos, llevaban miras siniestras y criminales que descubrieron con voces sediciosas, escitando á violencias y tropelías.

En este desacato no solo violaban los principios del órden y de la sumision debida, sino que atacaban la esencia misma de la autoridad suprema. Esta pereceria el dia en que pudiesen prevalecer contra actos y disposiciones del Gobierno los fallos de los amotinados en las calles y plazas. Solo podrán desconocer este lenguage los mal intencionados, los enemigos de su Patria, y los fautores de las maquinaciones contra la Monarquía: los españoles que de buena fe aman el Trono y la felicidad del pais, no se engañarán sobre estas ideas fundamentales de la subordinacion y régimen social. La ley, el juramento de la Nacion, el entusiasmo general, la voluntad del Rey (Q. E. E. G.) san-

tifican los derechos de ISABEL II á la corona; la ley tambien, y el espreso mandato del Monarca difunto, sancionan la legítima potestad de la REINA Gobernadora. S. M. se ocupa incesantemente en el bien del pueblo español, y todo demuestra que hemos entrado en la grande era de nuestra regeneracion. La línea de los deberes está trazada; faltar á ella no es sólo desobediencia, es traicion, porque es abrir el campo á la usurpacion ó á la anarquía. El Gobierno está seguro de la adhesion de todas las gentes honradas, solicita ademas su cooperacion, y cuenta con ella para la grande empresa que le ocupa.

Animado de estos principios y fiel á mis obligaciones jamas vacilaré ni un momento en cumplirlas; y en consecuencia, previa la Soberana aprobacion, mando lo siguiente:

Art. 1º Quedan prohibidos todos los grupos y reuniones, que por su número y por el espíritu de sus discusiones puedan motivar desavenencias y reyertas que de ninguna manera deben tolerarse.

Art. 2º A todo grupo ó reunion de esta especie se hará una intimacion previa para que se disperse, y de no ejecutarlo asi se arrestarán como amotinados á los individuos de que se componga, sujetándolos á las penas que previenen las leyes.

Art. 3º Se prohiben asimismo todas las voces dadas en parages ó concurrencias públicas que propendan á concitar las pasiones y alterar la tranquilidad.

Art. 4º Los dueños ó encargados de Fondas, Cafés, Casas de juego, de bebida y otras semejantes quedan obligados á contener en sus establecimientos las discusiones acaloradas y gritos en cualquier sentido, y á impedir la lectura en alta voz de papeles que puedan suscitarlos. Si no fuesen atendidas sus persuasiones darán parte sin detencion á la Autoridad civil ó militar mas inmediata.

Art. 5º Los Subdelegados de Policía, los Comisarios, Celadores y demas dependientes del ramo, procederán á arrestar en el acto á cualquiera que haga resistencia y desconozca su autoridad, como órganos y agentes de la ley.

Art. 6º Se renueva á estos muy especialmente la órden de vigilar y descubrir á los que tengan reuniones secretas encaminadas á favorecer los planes de la usurpacion, ó la alteracion de nuestra forma de gobierno, y los reos serán inmediatamente procesados y castigados con arreglo á las leyes vigentes.

Art. 7º La censura de los actos del Gobierno hecha públicamente de palabra ó por escrito, de modo que pueda promover la sedicion ó escitar á la desobediencia, se impedirá igualmente por los empleados de Policía.

Art. 8º Se invita encarecidamente á todos los vecinos honrados para que interpongan sus buenos oficios, á fin de evitar en todas partes y en su principio los desórdenes indicados; y para que sostengan en caso preciso á los agentes del poder y ejecutores de la ley, en lo cual defenderán sus propios intereses y los del órden general.

Y para que llegue á noticia de todos he dispuesto se fijen ejemplares de este bando en los sitios públicos y acostumbrados. Madrid 29 de noviembre de 1833.—Manuel de Latre.—El Secretario, Domingo Simó.

HABITANTES DE ESTA PROVINCIA.

Al encargarme del mando os manifesté terminante los sentimientos de lealtad que me animaban y mi firme resolucion de sostener á costa de los mayores sacrificios los derechos del trono de nuestra Reina y Señora Doña ISABEL II y el Gobierno de su escelsa Madre la REINA Gobernadora.

Intimamente persuadido de vuestra firme adhesion á estas ideas conservadoras del órden y sosiego de los pueblos, asi lo espresé tambien, y me cabe la mayor satisfaccion al recibir continuamente nuevos testimonios de vuestra fidelidad, respeto y sumision á las órdenes de los que ejercen en su Real nombre la autoridad pública. Confio pues en vuestra sensatez y en vuestras virtudes, y me lisonjeo no llegará el caso de tener que desplegar en estas islas la severidad de las leyes, porque no habrá ninguno tan osado que intente turbar bajo ningun colorido ó pretesto el envidiable reposo de que disfrutan en el feliz reinado de S. M., pues en caso contrario recaeria inevitablemente todo el rigor de la ley contra los que tratasen de desconocerla ó vilipendiarla.

Exigiré de los agentes de esta Subdelegacion y encargados de Policía de los pueblos de estas islas la mayor responsabilidad por la falta del cumplimiento del artículo 6º de este bando, encargándoles dediquen todos sus desvelos á la conservacion del órden y á evitar por todos los medios que tienen á su disposicion todo hecho ó dicho que se oponga á la union y concordia tan recomendadas por S. M. y tan propias del carácter noble y pundonoroso de los españoles.

Y para que llegue á noticia de todos he dispuesto se fijen ejemplares de este bando en los sitios mas públicos y acostumbrados de esta capital y pueblos de estas islas. Palma 17 de diciembre de 1833. —El Conde de Montenegro.—Por mandado de S. E. —Manuel Santander secretario.

Avisos de particulares.

Se desea saber para su publicacion, donde para el testamento de Rafael Ignacio Tarongí, fallecido en 14 de este mes: al notario con quien hubiese sido otorgado dicho acto se suplica tenga la bondad de acudir á la casa núm. 18 manzana 116, calle de la platería.

—El dia 27 del corriente saldrá para Valencia el laud S. José, al mando del capitan D. Francisco José Bordoy: admite carga y pasageros.

Teatro.

Esta noche á las 7 en punto se ejecutará la ópera *Julieta y Romeo.*—Entre actos se hará la estraccion de la *tombola* de 20 duros, anunciada el domingo último.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.